



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 04 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 826 /VISTOS:

1. Oficio S/N, de 02 DE ENERO DE 2014, de JUEZ SUBROGANTE JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE QUILLOTA a DR. LUIS MELLA GAJARDO, ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, mediante el cual solicita autorizar la contratación de don(ña) **ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIÉRREZ**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 02 DE ENERO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIÉRREZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N°1002 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 02 DE ENERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIÉRREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **EGRESADA DE ENSEÑANZA MEDIA**, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **CONFECCIÓN DE ESTADO CORRESPONDIENTE A TERCER Y CUARTO TRIMESTRE 2013 ILUSTRE CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO E INFORME ESTADISTICO INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS, TRABAJO QUE REALIZARÁ DE LUNES A JUEVES DE LAS 17:30 A 19:30 HRS. Y LOS DÍAS VIERNES DESDE LAS 16:30 A 18:30 HRS. JORNADA PARCIAL**, desde el 02 DE ENERO DE 2014 y hasta el 31 DE ENERO DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE \$222222 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS), ingreso bruto ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: ADOPTE la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
MANZO BARBOZA



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal OCS/DMB/1vt.- 2. Control Interno 3. JUZGADO 4. Interesado 5. Archivo de Personal.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 02 DE ENERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIÉRREZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED] EGRESADA DE ENSEÑANZA MEDIA, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIÉRREZ, para que realice la labor concreta y específica de: CONFECCIÓN DE ESTADO CORRESPONDIENTE A TERCER Y CUARTO TRIMESTRE 2013 ILUSTRE CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO E INFORME ESTADISTICO INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS, TRABAJO QUE REALIZARÁ DE LUNES A JUEVES DE LAS 17:30 A 19:30 HRS. Y LOS DÍAS VIERNES DESDE LAS 16:30 A 18:30 HRS., JORNADA PARCIAL.

SEGUNDO: Don(ña) ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIÉRREZ, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 02 DE ENERO DE 2014 y hasta el 31 DE ENERO DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán \$222222 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS), ingreso bruto, ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIÉRREZ, por cuanto la Jueza Juzgado de Policía Local, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIÉRREZ, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIÉRREZ
C.I. N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE